

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ.

CERTIFICO: Que la **Asamblea** de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, en sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, según consta en el Acta, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE ZARZALES Y CAMINO DEL VAGO”.T.M VILLAQUILAMBRE (EXP 1/2024 (7.5.1) ID 3956.-

La **Asamblea**, por unanimidad, **acordó aprobar** la propuesta que presenta la Jefa del Servicio Administrativo, de fecha 16 de mayo de 2024, que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 21 de noviembre de 2022, se informa por el Jefe de Servicio Técnico en relación a la necesidad de redactar un proyecto a la ingeniería IPD S.L, contratada para la prestación del servicio (expt 1/2020 (7.5.3) ID 811, lote 3), la redacción del proyecto, denominado de “ampliación y mejora de la red de saneamiento en la calle los Zarzales y Camino del Vago. T.M Villaquilambre, (expt 10/2022 (7.12.1) ID 3140), siendo presentado el mismo, el día 10 de mayo de 2024 por registro de entrada de la Mancomunidad, con el informe favorable del Ingeniero de la Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2014, y estando prevista su aprobación previamente por la Asamblea de 29 de mayo de 2024.

Con fecha de 13 de mayo de 2024, se emite providencia para el inicio del expediente de contratación de referencia, con un valor estimado de de ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (849.398,65€) y una base de licitación del proyecto asciende a **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.027.772,37 €).**

Con fecha de 16 de mayo de 2024, se informa por el Ingeniero de la Mancomunidad, en relación a la futura licitación, criterios de valoración de las ofertas, estableciendo una puntuación de hasta 30 puntos para criterios de valoración técnica o de un juicio de valoración, y de hasta 70 puntos para criterios objetivos dependientes de aplicación de fórmulas. Y se justifica la no lotificación de las obras.

Al expediente se incorporarán el pliego de prescripciones técnicas que se adjuntaba al proyecto de obra, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Jefa de Servicio Técnico Administrativo de la Mancomunidad de fecha 16 de mayo de 2024, que han de regir el contrato.

La contratación a adjudicar se califica como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 20, 25.1 a), y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante Reglamento General de la LCAP), o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Conforme al artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y siendo el importe del valor estimado del contrato de 849.398,65€, no estando sujeto a regulación armonizada, al ser inferior a 5.350.000 euros.

El plazo de ejecución es de diez (10) meses, consta incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención de fecha 14 de mayo de 2024, RC a futuros número 220240000597 para el año 2024, (Art. 116-3º, segundo párrafo), en la aplicación presupuestaria 160-639.00, del Presupuesto General del año 2024, expediente de contrato de obras de ampliación y mejora de la red de Saneamiento en la calle los Zarzales y Camino del Vago, T.M Villaquilambre, por importe de 1.027.772,37 euros iva incluido.

Asimismo, de acuerdo al artículo 145 de la misma ley, se propone que la obra sea contratada mediante **procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio.

Con fecha de 16 de mayo de 2024, se informa por la Sra Secretaria, donde se hace constar que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), redactados, cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, debiendo de ser ambos aprobados por el órgano competente (el órgano competente para su aprobación es la Asamblea al superar el valor estimado del contrato, el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. “Entendiendo, que sería conveniente por efectividad y operatividad delegar la competencia en el Consejo Directivo, para la adjudicación del contrato, así como todos los actos de ejecución y tramitación del contrato”.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que las ofertas que se presenten, se evaluarán sobre un total de **100 puntos, que se evaluará** con arreglo los criterios **evaluables mediante juicios de valor (30 puntos) y criterios de evaluación automática, con una puntuación máxima 70 puntos.**

Así, se prevé la mesa de contratación, que debe de ser nombrado por el órgano de contratación, estando constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, que serán designados de acuerdo con las reglas de artículo 326 de la LCSP”.

Con fecha de 16 de mayo de 2024, se incorpora informe de fiscalización por el Sr. Interventor de la Mancomunidad, favorable.

Por todo ello **SE PROPONE,**



Primero; Aprobar el proyecto presentado por la ingeniería IPD S.L, del expediente administrativo número 10/2022 (7.12.1) ID 3140, denominado “**AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LOS ZARZALES Y CAMINO DEL VAGO. T.M. VILLAQUILAMBRE**”, con un a un valor estimado de ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (849.398,65€) y una base de licitación del proyecto asciende a **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.027.772,37)**, siendo el plazo de ejecución previsto de **10 meses**”.

Segundo; Aprobar el expediente de contratación de las obras 1/2024 (7.5.1) ID 3956, de ampliación y mejora de la red de saneamiento en la calle Los Zarzales y Camino del Vago, T.M Villaquilambre, por procedimiento abierto no armonizado, tramite ordinario, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y sus Anexos.

Tercero; Autorizar el gasto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un total de **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.027.772,37)**, con cargo al presupuesto 2024.

Cuarto; Disponer la apertura del procedimiento abierto al amparo de lo establecido en el artículo 156 al 158 de la LCSP.

Quinto; Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación, conforme al art. 156 LCSP 2017. En el perfil del contratante se publicarán, los pliegos, la memoria justificativa del contrato y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el art. 63.3.a) de la LCSP 2017. al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio.

Sexto: Nombramiento y aprobación de la mesa de contratación

1º.- Como Presidente de la Mesa: Sr. D. Miguel Ángel Díez de Celis, vocal de la Asamblea de la Mancomunidad, por el Ayto de Villaquilambre.

2º.- Como Secretaria de la Mesa: Sra. D^a. Esther Pérez García, Jefe de Servicio Administrativo de la Mancomunidad.

3º.- Los Vocales;

-La Sra. D^a. Marta M^a Fuertes Rodríguez, Secretaria de la Mancomunidad.

-El Sr. D. Gabriel Menéndez Rubiera Interventor de la Mancomunidad.

-El Sr. D. Pedro Vicente González Luna, Jefe de Servicio Técnico de la Mancomunidad.



-El Sr. D. Javier Herrero González, Jefe de Servicio Técnico del Ayuntamiento de León, colaborador de la Mancomunidad.

Séptimo: Se designa como responsable del procedimiento de contratación a Doña Esther Pérez García, Jefe de Servicio Administrativo de la Mancomunidad, y como responsable de la ejecución del contrato a Don Pedro González Luna, Jefe de Servicio Técnico de la Mancomunidad.

Octavo: Disponer la apertura del procedimiento y ordenar que se proceda a llevar a cabo cuantos tramites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento, y en particular para la adjudicación y formalización del referido contrato.

Noveno: Notificar a los miembros de la Mesa de Contratación.

Decimo: Notificar el Acuerdo a la mercantil IPD, Ingeniería, Planificación y Desarrollo S.L. como redactora del mismo.

Undécimo: Notificar igualmente el Acuerdo al Ayuntamiento de Villaquilambre para su conocimiento y efectos.

Duodécimo: Delegar en el Consejo Directivo la competencia para la licitación, adjudicación y posteriores actos de ejecución del contrato, dando cuenta a la Asamblea del resultado de la adjudicación en la primera sesión que celebre.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, todo ello con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Sr. Presidente y con su Visto Bueno, en la Ciudad de León, a la fecha de la firma electrónica.

(Fdo. digitalmente)

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,
José Antonio Díez Díaz

LA SECRETARIA,
Marta M. Fuertes Rodríguez

